FICHA 023
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

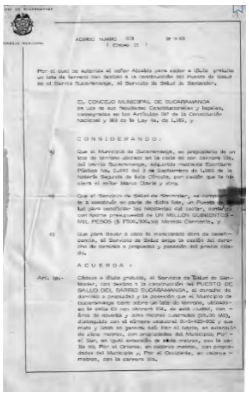	**TITULO**	Por el cual se autoriza al señor Alcalde para ceder a título gratuito un lote de terreno con destino a la construcción del Puesto de Salud en el Barrio Bucaramanga, al Servicio de Salud de Santander.
	NO	ACUERDO 001
	AÑO	1983
	LINK	http://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_001_1983.pdf

DESCRIPCION

CONSIDERANDO:
a) Que el Municipio de Bucaramanga, es propietario de un lote de terreno ubicado en la calle 69 con carrera 10a. del barrio Bucaramanga, adquirido mediante Escritura Pública No. 2.646 del 3 de Septiembre de 1.966 de la Notaría Segunda de éste Círculo, por cesión que le hiciera el señor Mario Olarte y otro; b) Que el Servicio de Salud de Santander, se comprom te a construír en parte de dicho lote, un Puesto de lud para beneficiar los habitantes del sector, contando con aporte presupuestal de UN MILLON QUINIENTOS - MIL PESOS ($ 1'500.000.00) Moneda Corriente c) Que para llevar a cabo la mencionada obra de beneficencia, el Servicio de Salud exige la cesión del derecho de dominio o propiedad y posesión del predio citado. c) que para llevar a cabo la mencioanada obra de beneficencia , el servicio de salud exige la cesión del derecho de dominio o propiedad y posesiónndel predio citado.

HECHO HISTORICO

Título gratuito al servicio de Salud de Santander con destino a la construcción del puesto de salud del barrio Bucaramanga, el derecho de dominio o propiedad y la posesión que el municipio de Bucaramanga tiene sobre un lote de terreno ubicado en la calle 69 con carrera 10 a de esta ciudad con área de. 93 m2, distinguido con el número catastral 01-5-423-002 y que mide y linda en general. Así por el norte en extensión de 7 M, con propiedades del municipio por el Sur, en igual extensión que De 5 M con la calle 69 por el Oriente en 14 M, con propiedades del municipio y por el Occidente en 14 M por la carrera 10 a.

FICHA 024
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

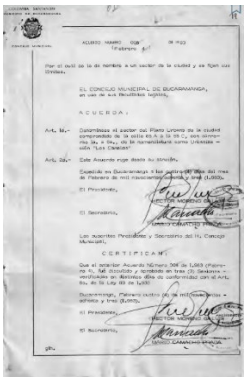

TITULO	Por el cual se le da nombre a un sector de la ciudad y se fijan sus límites.
NO	ACUERDO 005
AÑO	1983
LINK	https://www.concejodebucaramanga.gov.co/images/PDF.png

DESCRIPCION

Denomínese al sector del Plano Urbano de la ciudad comprendido de la calle 65 A a la 65 C, con carreas la. a 6a., de la nomenclatura como Urbaniza ción "Los Canelos".
Que el anterior Acuerdo Número 004 de 1.983 (Febrero 4), fué discutido y aprobado en tres (3) Sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Art. 60. de la Ley 89 de 1.936.

HECHO HISTORICO

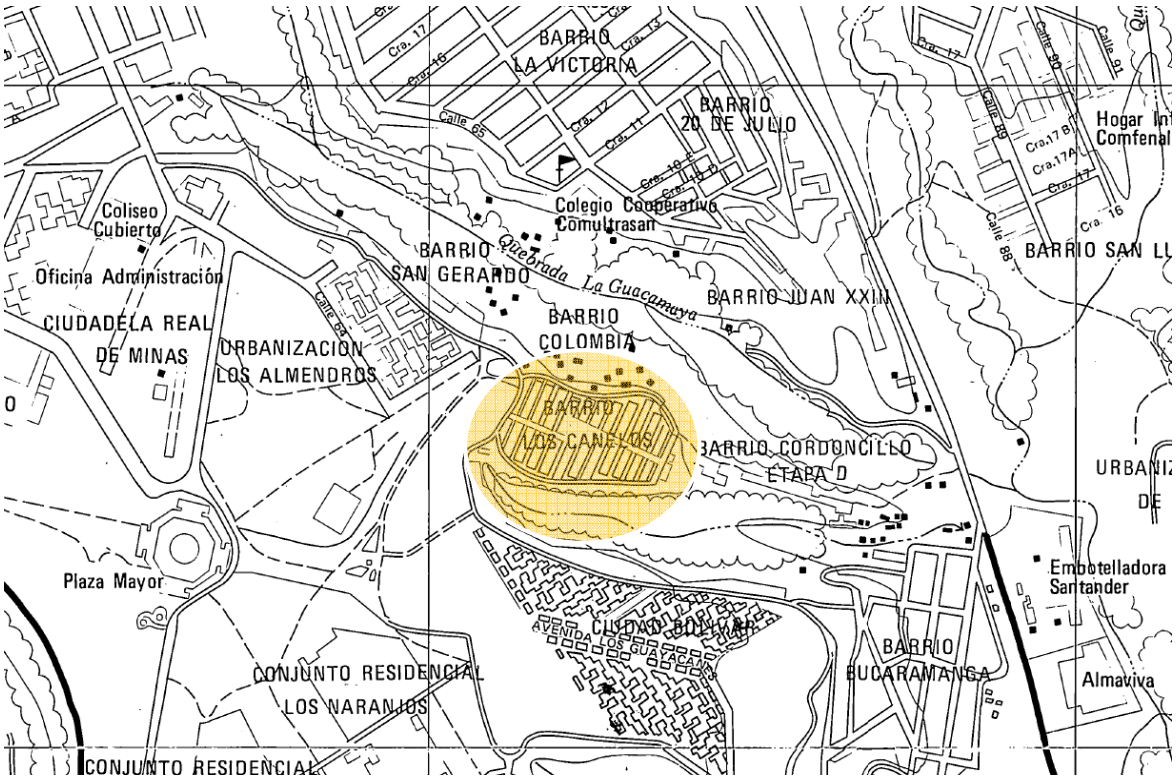

FICHA 026
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

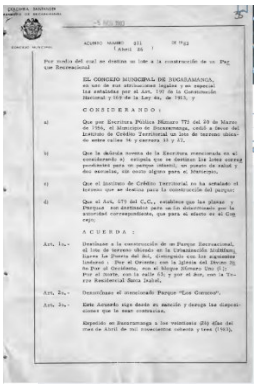

TITULO	Por medio del cual se destina un lote a la construcción de un que Recreacional.
NO	ACUERDO 011
AÑO	1983
LINK	http://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_011_1983.pdf

DESCRIPCION

CONSIDERANDO:

a) Que por Escritura Pública Número 775 del 20 de Marzo de 1956, el Municipio de Bucaramanga, cedió a favor del Instituto de Crédito Territorial un lote de terreno ubica- do entre calles 56 y carrera 33. b) Que la daúsula novena de la Escritura mencionada en el considerando a) estipula que se destinen los lotes corres pondientes para un parque infantil, un puesto de salud y dos escuelas, sin costo alguno para el Municipio. c) Que el Instituto de Crédito Territorial no ha señalado el terreno que se destina para la construcción del parque. d) Que el Art. 679 del C.C., establece que las plazas y Parques son destinados para un fin determinado por la autoridad correspondiente, que para el efecto es el Concejo.

HECHO HISTORICO

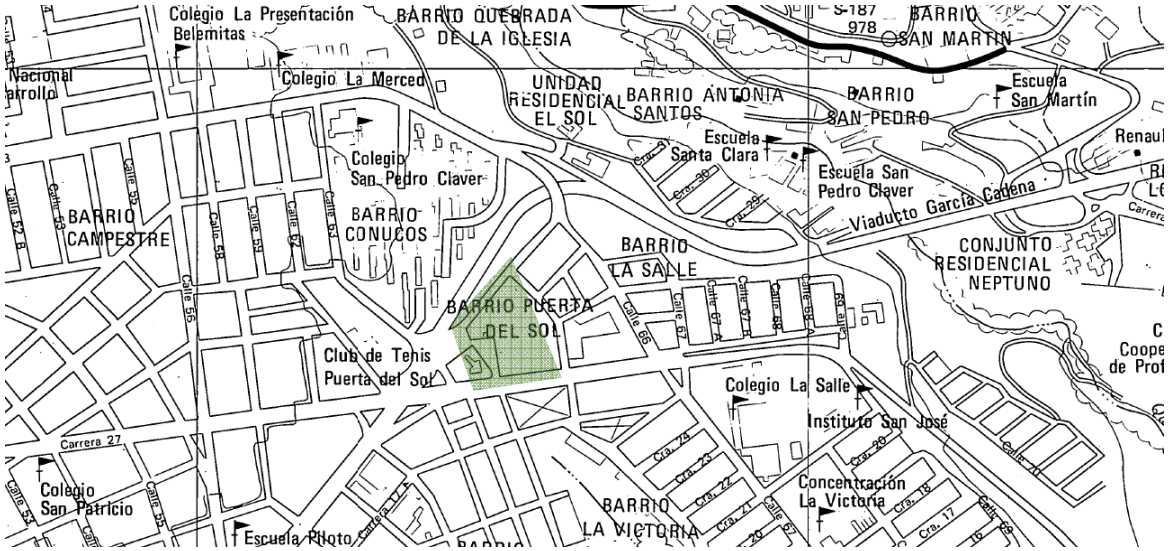

FICHA 027
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

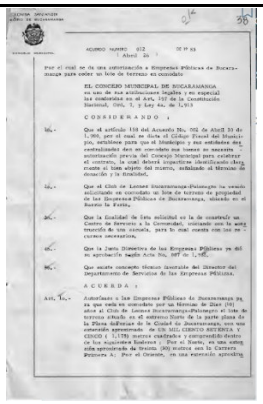

TITULO	Por el cual se da una autorización a Empresas Públicas de Bucaramanga para ceder un lote de terreno en comodato.
NO	ACUERDO 012
AÑO	1983
LINK	http://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_012_1983.pdf

DESCRIPCION

CONSIDERANDO:

a) Que el artículo 158 del Acuerdo No. 002 de Abril 30 de 1.980, por el cual se dicta el Código Fiscal del Municipio, establece para que el Municipio y sus entidades des centralizadas den en comodato sus bienes se necesita autorización previa del Concejo Municipal para celebrar el contrato, la cual deberá impartir se identificando clara mente el bien objeto del mismo, señalando el término de donación y la finalidad. b) Que el Club de Leones Bucaramanga-Palonegro ha venido solicitando en comodato un lote de terreno de propiedad de las Empresas Públicas de Bucaramanga, ubicado en el Barrio la Feria. c) Que la finalidad de ésta solicitud es la de construír un Centro de Servicio a la Comunidad, iniciando con la cons trucción de una escuela, para lo cual cuenta con los re cursos necesarios. d) Que la Junta Directiva de las Empresas Públicas ya dió su aprobación según Acta No. 007 de 1.982. f) Que existe concepto técnico favorable del Director del Departamento de Servicios de las Empresas Públicas.

HECHO HISTORICO

Autorizase a las empresas públicas de Bucaramanga para que sea en comodato por un término de 10 años al club leones de Bucaramanga, Palonegro el lote de terreno situada en el extremo norte de la parte plana de la Plaza de Ferias de la ciudad de Bucaramanga, con una extensión aproximada de 1175 M2 y comprendido entre los siguientes linderos. Por el norte, en una extensión aproximada de 30 m de la carrera primera a por el Oriente, en una extensión aproximada de 84 M, con la escarpa por el Occidente, con una extensión aproximada de 67 M con la calle 26 por el sur con el punto de intersección de la calle 26 y la escarpa. El lote de terreno se autoriza a hacer por medio de este acuerdo estará destinado a la construcción de un centro de servicio a la Comunidad que deba incluir escuela, guardería, puesto de policía, puesto de salud, salón comunal.

FICHA 028
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

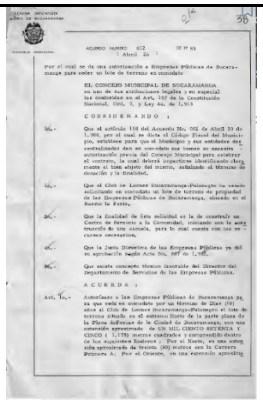

TITULO	Por medio del cual se conceden unas autorizaciones.
NO	ACUERDO 014
AÑO	1983
LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_011_1983.pdf

DESCRIPCION

Autorizase a las empresas públicas de Bucaramanga para vender la Plaza de Mercado satélite del Sur, situada entre las calles 107 y vía antigua Florida y diagonal 105. Por puestos o locales y mediante la Constitución de una Propiedad Horizontal, los inquilinos que no sean trasladados a la plaza satélite del Sur por falta de locales se le garantizará la estabilidad en la Plaza de Mercado central, con reglamentación interna en las empresas públicas de Bucaramanga hasta resolución de su a su definitiva ubicación. Para dar al servicio la Plaza satélite del Sur, se tendrá en cuenta las recomendaciones dadas por la corporación de la defensa de la meseta de Bucaramanga y la Dirección de Tránsito de Santander. En el radio de acción de 200 M de la plaza satélite del Sur, no se autorizan licencias de funcionamiento del establecimiento, tales como hospedajes, bares, continúan y vendedores estacionarios o ambulantes.

HECHO HISTORICO

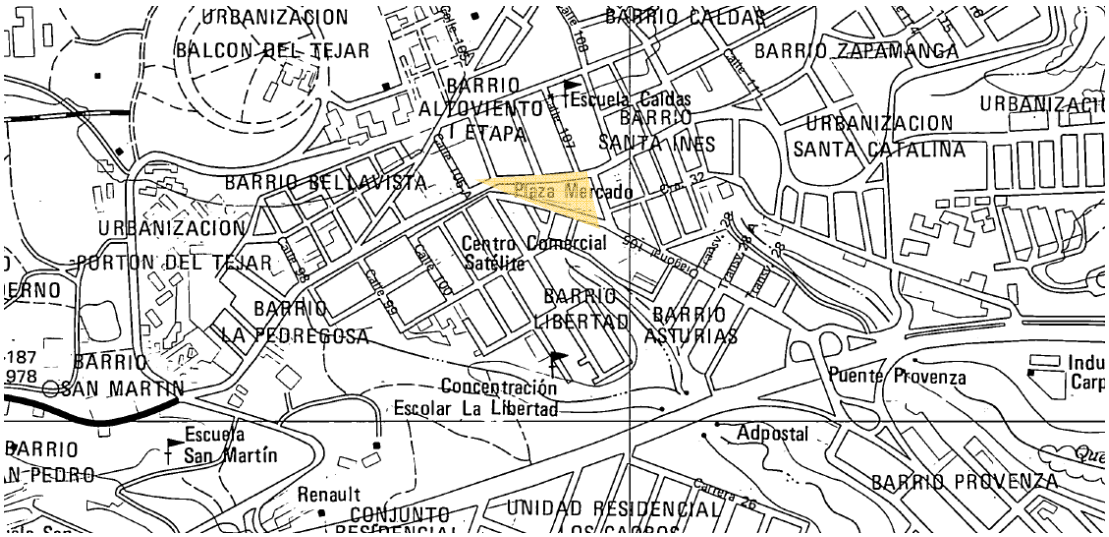

FICHA 029
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

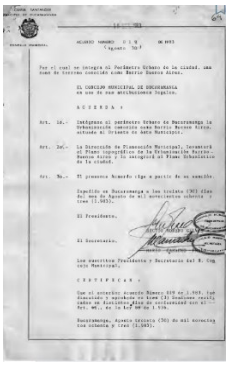

TITULO	Por el cual se integra al Perímetro Urbano de la ciudad, una zona de terreno conocida como Barrio Buenos Aires.
NO	ACUERDO 019
AÑO	1983
LINK	http://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_019_1983.pdf

DESCRIPCION

CONSIDERANDO:
Intégrase al perímetro Urbano de Bucaramanga la Urbanización conocida como Barrio Buenos Aires, situada al Oriente de éste Municipio. La Dirección de Planeación Municipal, levantará el Plano topográfico de la Urbanización Barrio Buenos Aires y la integrará al Plano Urbanístico de la ciudad. el presente acuedo rige a partir de su sanción .

HECHO HISTORICO

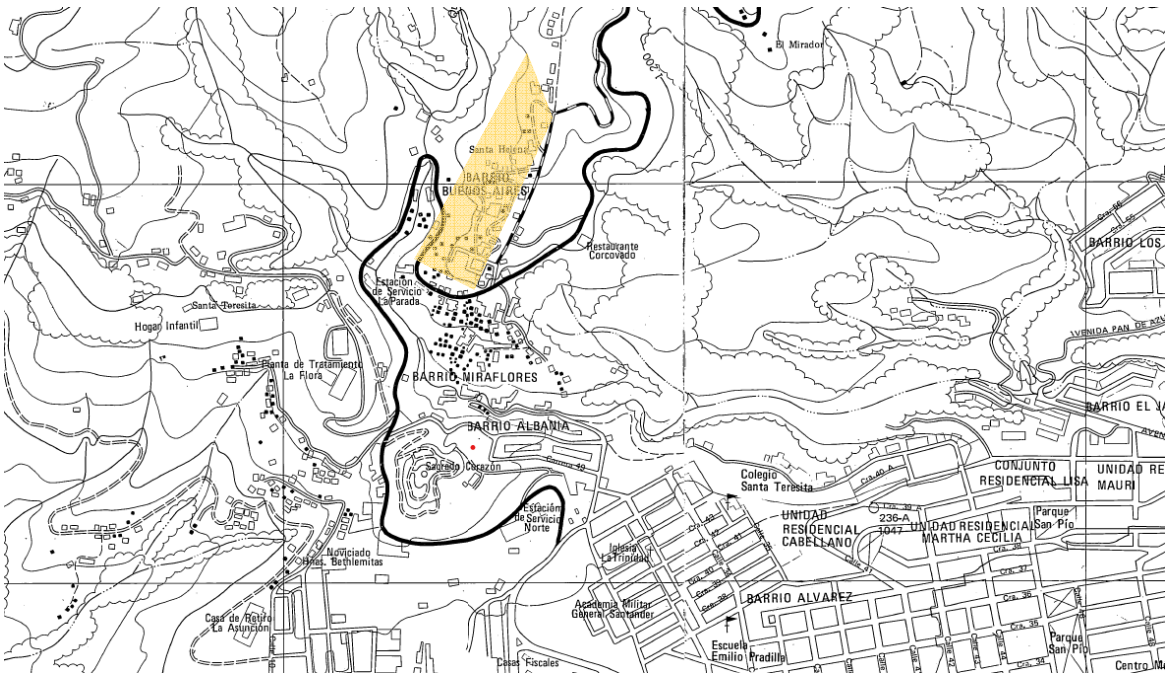

FICHA 030
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

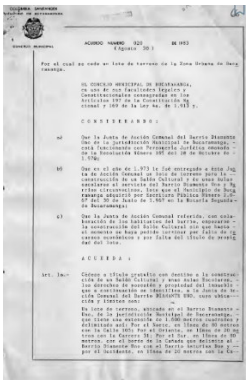

ACUERDO NUMERO 020 DE 1983
(Agosto 30)

Por el cual se cede un lote de terreno de la Zona Urbana de Bucaramanga.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales y Constitucionales consagradas en los Artículos 197 de la Constitución Nacional y 169 de la Ley No. De 1.913 y,

C O N S I D E R A N D O :

a) Que la Junta de Acción Comunal del Barrio Diamante Uno de la jurisdicción Municipal de Bucaramanga, está funcionando con Personería Jurídica emanada de la Resolución Número 161 del 20 de Octubre de 1.970;

b) Que en el año de 1.973 le fué entregado a ésta Junta de Acción Comunal un lote de terreno para la construcción de un Salón Cultural y de unas Aulas escolares al servicio del Barrio Diamante Uno y Barrios circunvecinos, lote que el Municipio de Bucaramanga adquirió por Escritura Pública Número 2.0- 67 del 30 de Junio de 1.967 en la Notaría Segunda de Bucaramanga;

c) Que la Junta de Acción Comunal referida, con colaboración de los habitantes del barrio, empezaron la construcción del Salón Cultural sin que hasta el momento se haya podido terminar por falta de re cursos económicos y por falta del título de propiedad del lote.

A C U E R D A :

Art. 1o.- Cédese a título gratuito con destino a la construcción de un Salón Cultural y unas Aulas Escolares, los derechos de posesión y propiedad del inmueble que a continuación se identifica, a la Junta de Acción Comunal del Barrio DIAMANTE UNO, cuya ubicación y límites son:

Un lote de terreno, ubicado en el Barrio Diamante 1 De la jurisdicción Municipal de Bucaramanga, que tiene una extensión de 1.600 metros cuadrados y delimitado así: Por el Norte, en línea de 80 metros con la Calle 105; por el Oriente, en línea de 20 metros con la Carrera 31; por el Sur en línea de 80 metros, con el borde de la Cañada que delimita al Barrio Diamante Uno con el Barrio Asturias Uno y por el Occidente, en línea de 20 metros con la Ca-

	TITULO	Por el cual se cede un lote de terreno de la Zona Urbana de Bucaramanga.
	NO	ACUERDO 020
	AÑO	1983
	LINK	http://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_020_1983.pdf

DESCRIPCION

CONSIDERANDO:
a) Que la Junta de Acción Comunal del Barrio Diamante Uno de la jurisdicción Municipal de Bucaramanga, está funcionando con Personería Jurídica emanada de la Resolución Número 161 del 20 de Octubre de 1.970; b) Que en el año de 1.973 le fué entregado a ésta Junta de Acción Comunal un lote de terreno para la construcción de un Salón Cultural y de unas Aulas escolares al servicio del Barrio Diamente Uno y Barrios circunvecinos, lote que el Municipio de Bucaramanga adquirió por Escritura Pública Número 2.0- 67 del 30 de Junio de 1.967 en la Notaría Segunda de Bucaramanga; c) Que la Junta de Acción Comunal referida, con colaboración de los habitantes del barrio, empezaron la construcción del Salón Cultural sin que hasta el momento se se haya podido terminar por falta de re cursos económicos y por falta del título de propiedad del lote.

HECHO HISTORICO

Título gratuito con destino a la construcción de un salón cultural y unas aulas escolares en los derechos de posesión y propiedad del inmueble que a continuación se identifica a la Junta de Acción comunal del barrio Diamante 1, cuyo ubicación y límites son un lote de terreno ubicado en el barrio Diamante 1. De la jurisdicción municipal de Bucaramanga, que tiene una extensión de 1600 M2 y delimitado así por el norte en línea de 80 M con la calle 105 por el Oriente en línea de 20 M con la Carrera 31 por el sur en línea de 80 M con el borde de la Cañada que delimita al barrio Diamante 1 con el barrio Asturias. Y por el Occidente con línea de 20 M con la Carrera 30.

FICHA 031
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

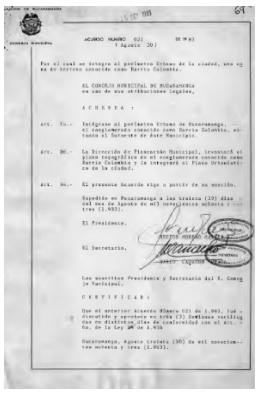

TITULO	Por el cual se integra al perímetro Urbano de la ciudad, una zona de terreno conocida como Barrio Colombia.
NO	ACUERDO 021
AÑO	1983
LINK	http://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_021_1983.pdf

DESCRIPCION

CONSIDERANDO:
Intégrase al perímetro Urbano de Bucaramanga, el conglomerado conocido como Barrio Colombia, situado al Suroeste de éste Municipio. La Dirección de Planeación Municipal, levantará el plano topográfico de el conglomerado conocido como Barrio Colombia y la integrará al Plano Urbanístico de la ciudad. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción. Expedido en Bucaramanga a los treinta (30) días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y tres (1.983).

HECHO HISTORICO

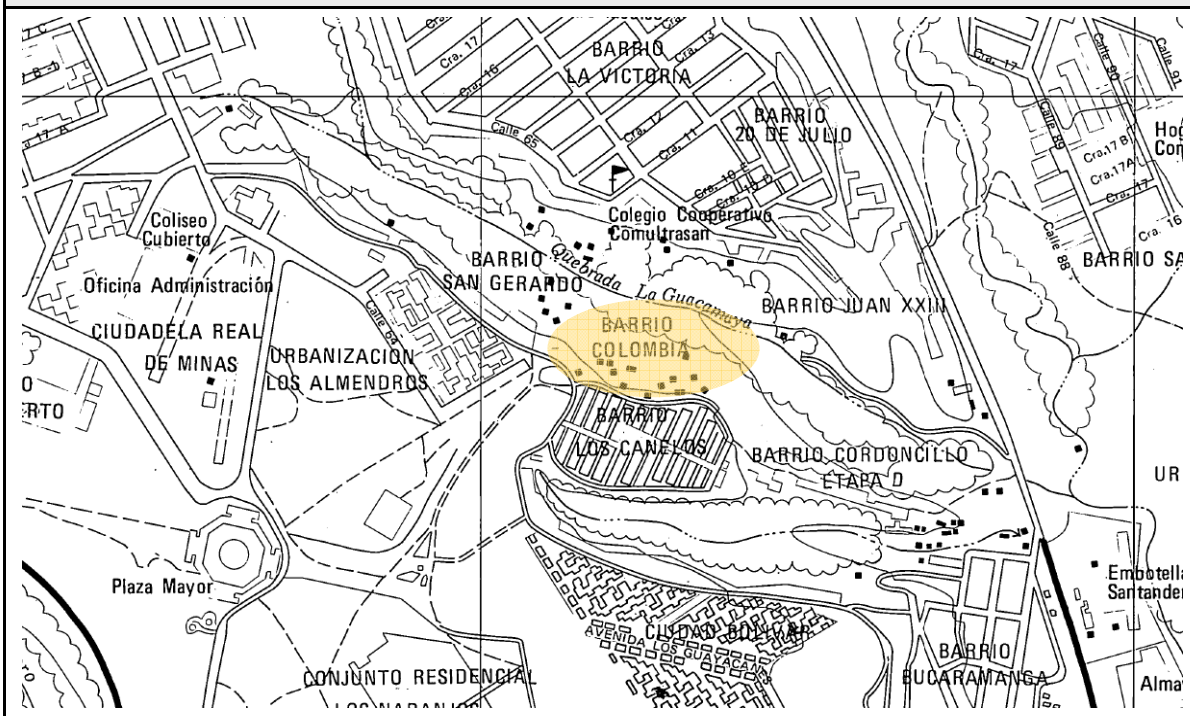

FICHA 032
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

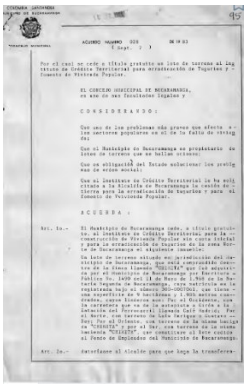

TITULO	Por el cual se cede a título gratuito un lote de terreno al Instituto de Crédito Territorial para erradicación de Tugurios y fomento de Vivienda Popular.
NO	ACUERDO 028
AÑO	1983
LINK	http://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_028_1983.pdf

DESCRIPCION

CONSIDERANDO:
Que uno de los problemas más graves que afecta a los sectores populares es el de la falta de vivien da; Que el Municipio de Bucaramanga es propietario lotes de terreno que se hallan ociosos;
Que es obligación del Estado solucionar los problemas de orden social; Que el Instituto de Crédito Territorial le ha solicitado a la Alcaldía de Bucaramanga la cesión de tierra para la erradicación de tugurios y para el fomento de Vvivienda Popular.

HECHO HISTORICO

El municipio de Bucaramanga cede a título gratuito al Instituto de Crédito Territorial para la construcción de viviendas populares sin cuota inicial y para la erradicación de tugurios de la zona norte de Bucaramanga. El siguiente inmueble, un lote de terreno situado en jurisdicción del municipio de Bucaramanga. Que está comprendido dentro de la finca llamada chimita, que fue adquirida por el municipio de Bucaramanga por Escrituras Públicas número 1490 de 11 de mayo de 1968, de la notaría segunda Bucaramanga, cuya matrícula es la registro bajo el número 300-0007061, que tiene una superficie de 9 hectáreas y 1936 M2, cuyos linderos son: por el Occidente con la carretera que va desde la autopista a Girón a la estación del ferrocarril llamado café Madrid por el norte, con terreno de Luis Enrique o Gustavo Rey por el Oriente, con un terreno de la misma Hacienda chinita y por el sur con terreno de la misma Hacienda chinita que constituye el lote cedido al fondo de empleados del municipio de Bucaramanga.
El Instituto de Crédito Territorial podrá utilizar este lote únicamente para la erradicación de los tugurios de la zona norte de la ciudad y fomento de vivienda popular, según los planes de recreación para sistemas de autoconstrucción que adelanta el Instituto de Crédito Territorial. Para la eficiente ejecución de este plan de vivienda popular se debe realizar un convenio Instituto de Crédito territorial con la Facultad de trabajo social de la UE para que se efectúe el estudio socioeconómico necesario y la organización y educación de la Comunidad que allí habitarán.

FICHA 033
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

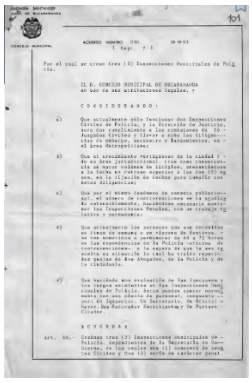

TITULO	Por el cual se crean tres (3) Inspecciones Municipales de Policía.
NO	ACUERDO 030
AÑO	1983
LINK	http://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_030_1983.pdf

DESCRIPCION

CONSIDERANDO:

a) Que actualmente sólo funcionan dos Inspecciones Civiles de Policía, y la Dirección de Justicia, para dar cumplimiento a las comisiones de 16 Juzgados Civiles y llevar a cabo las diligencias de embargo, secuestro y lanzamientos, en el área Metropolitana; b) Que el crecimiento vertiginoso de la ciudad y de su área jurisdiccional, trae como consecuencia un mayor volúmen de litigios, presentándose a la fecha un retraso superior a los dos (2) me ses, en la fijación de fechas para cumplir con éstas diligencias; c) Que por el mismo fenómeno de aumento poblacional, el número de contravenciones se ha agudiza do ostensiblemente, haciéndose necesario mantener las Inspecciones Penales, con un trabajo ro tativo y permanente; d) Que actualmente las personas que son detenidas en fines de semana O en víspera de festivos, se ven sometidos a permanecer de 48 a 72 horas en las dependencias de la Policía oficina de contravenciones, a la espera de que le sea suelta su situación lo cual ha traído repetidas quejas de los Abogados, de la Policía y de la ciudadanía. e) Que haciéndo una evaluación de las funciones y los cargos existentes en las Inspecciones Muni cipales de Policía, éstas pueden operar normal mente con una planta de personal, compuesta por: Un Inspector, Un Secretario, Un Oficial Mayor, Dos Radicador Escribientes y Un Portero Citador.

HECHO HISTORICO

FICHA 034
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

TITULO	Por el cual se deroga el Inciso Noveno del Artículo Tercero del Acuerdo Número 18 de Febrero 8 de 1.969, que trata sobre el ensanche de la carrera novena desde su empalme con la quebra da seca y carrera 12 hasta la calle 45 con un ancho mínimo de 25 metros.
NO	ACUERDO 032
AÑO	1983
LINK	http://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_032_1983.pdf

DESCRIPCION

CONSIDERANDO:
Que hace más de catorce años se encuentran parali- zadas las actividades de compra-venta y construcción respecto de los inmuebles de la Carrera 9a. entre calles 33 y 45 debido a lo establecido en el Inciso que aquí se deroga. Que los propietarios de los inmuebles del sector afectado, están recibiendo graves perjuicios por la paralización de las actividades de compraventa y construcción;

HECHO HISTORICO

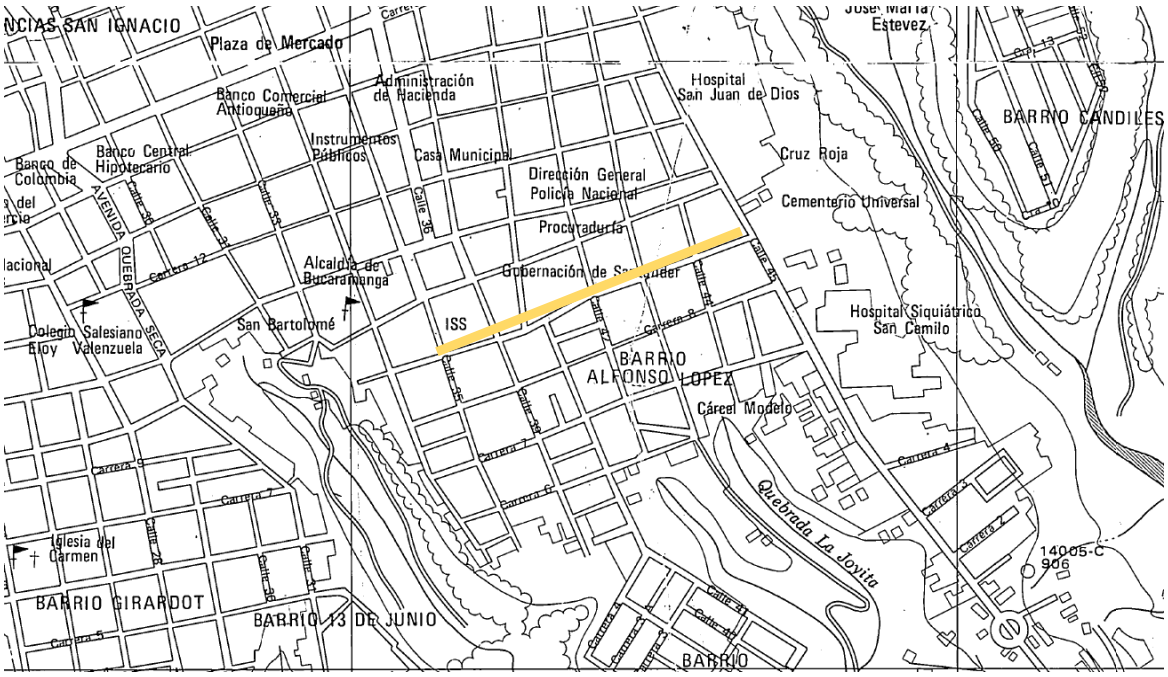

FICHA 035
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

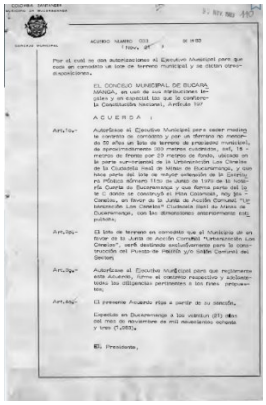

TITULO	Por el cual se dan autorizaciones al Ejecutivo Municipal para que ceda en comodato un lote de terreno municipal y se dictan otras disposiciones.
NO	ACUERDO 033
AÑO	1983
LINK	http://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_033_1983.pdf

DESCRIPCION

CONSIDERANDO:
Autorízase al Ejecutivo Municipal para ceder median te contrato de comodato y por un término no menor de 50 años un lote de terreno de propiedad municipal, de aproximadamente 300 metros cuadrados, así, 15 metros de frente por 20 metros de fondo, ubicado en la parte sur oriental de la Urbanización Los Canelos de la Ciudadela Real de Minas de Bucaramanga, y que hace parte del lote de mayor extensión de la Escritura Pública número 1159 de Junio de 1979 de la Notaría Cuarta de Bucaramanga y que forma parte del lote C donde se construyó el Plan Colombia, hoy los Canelos, en favor de la Junta de Acción Comunal "Urbanización Los Canelos" Ciudadela Real de Minas de Bucaramanga, con las dimensiones anteriormente esti puladas; El lote de terreno en comodato que el Municipio da en favor de la Junta de Acción Comunal "Urbanización Los Canelos", será destinado exclusivamente para la cons- trucción del Puesto de Policía y/o Salón Comunal del Sector.
autorizase al ejecutivo municipal para que reglamente este acuerdo, firme el contrato respectivo y adelante todas las diligencias pertinentes y/o salon comunal del sector; el presente acuerdo rige a partir de su sanción. expedido en bucaramanga a los veintiun (21) dias del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1.983).

HECHO HISTORICO

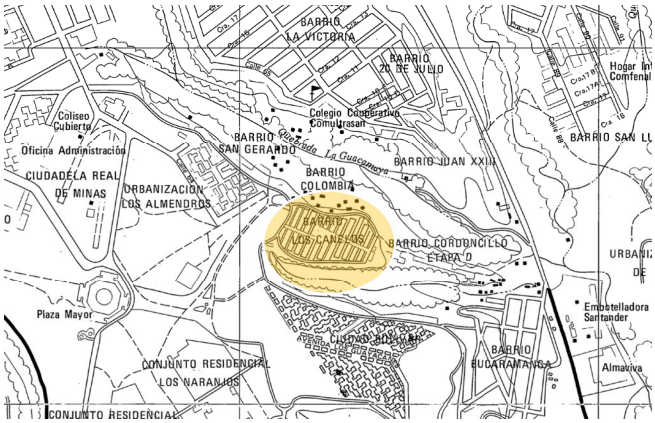

FICHA 036
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

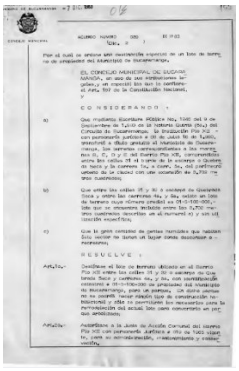

TITULO	Por el cual se ordena una destinación especial de un lote de terre no de propiedad del Municipio de Bucaramanga.
NO	ACUERDO 039
AÑO	1983
LINK	http://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_039_1983.pdf

DESCRIPCION

CONSIDERANDO:

a) Que mediante Escritura Pública No. 1246 del 9 de Septiembre de 1.980 de la Notaria Quinta (5a.) del Circuito de Bucaramanga; la Institución Pio XII con personería jurídica # 68 de Julio 16 de 1.960, transfirió a título gratuito al Municipio de Bucaramanga, los terrenos correspondientes a las manzanas B, C, D y E del Barrio Pio XII, comprendidas entre las calles 31 al borde de la escarpa o Quebra da Seca y la carrera la. a car. 5a. del perímetro urbano de la ciudad con una extensión de 3.702 me tros cuadrados; b) Que entre las calles 31 y 32 o escarpa de Quebrada Seca y entre las carreras 4a. y 5a. existe un lote de terreno cuyo número predial es 01-5-106-008, lote que se encuentra incluido entre los 3.702 metros cuadrados descritos en el numeral a) y sin utilización específica; c) Que la gran cantidad de gentes humildes que habitan éste sector no tienen un lugar donde descansar o recrearse.

HECHO HISTORICO

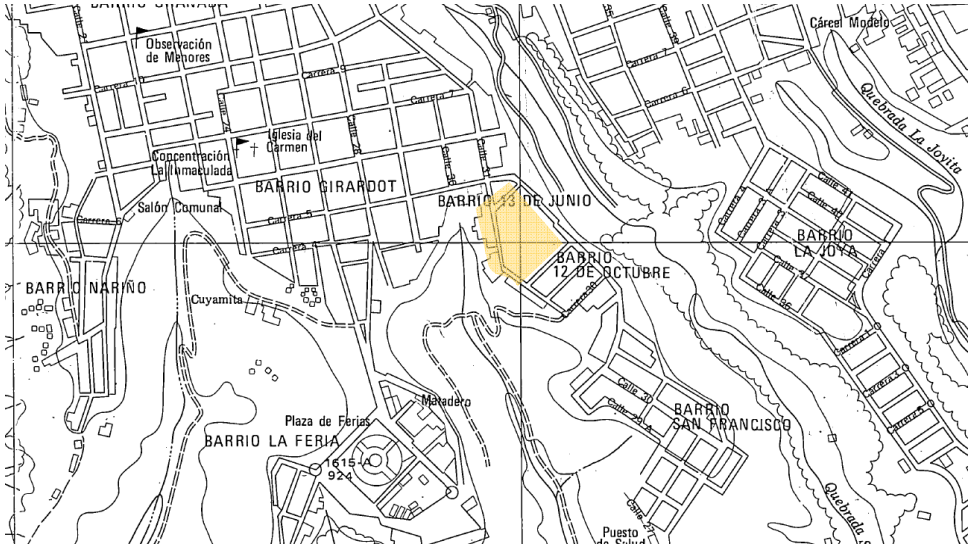

FICHA 036
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

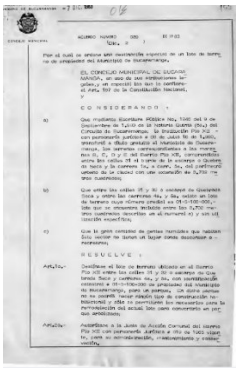

TITULO	Por el cual se autoriza al alcalde Municipal para ceder en comodato un lote de terreno a la FUNDACION SOCIAL AL SERVICIO DE LA TERCERA EDAD
NO	ACUERDO 024
AÑO	1983
LINK	http://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_039_1983.pdf

DESCRIPCION

Autorizase al alcalde municipal para ceder en comodato por el término de 20 años a la Fundación Social, al servicio de la tercera edad, un lote de terreno de 3000 m2 con el fin exclusivo de que en él se construya una clínica de reposo. Dicho lote hace parte de un predio de mayor extensión distinguido. Catastralmente con el número 01414800 1 t, situado en la Carrera 23 con calle 115 del Barrio Provenza, el cual fue adquirido por el municipio de Bucaramanga por medio de la escritura número 2779 de 1967, otorgada a la notaría. Segunda, el círculo de esta ciudad.
sí, en el término de 2 años, contados a partir de la fecha en que se firme la correspondencia correspondiente, escritura de cesión, la Fundación Social servicio a la tercera edad no ha construido la clínica, reproduce el lote de terreno, revertirá al municipio de Ucrania con todas las mejoras. Y anexidades existentes. Son condiciones que han de constar en el contrato de comodato la siguiente, la Fundación al Servicio. De la tercera edad no podrá cambiar la destinación especial dada al lote de terreno que se le otorga en comodato, ni a las construcciones en el que se Levante.
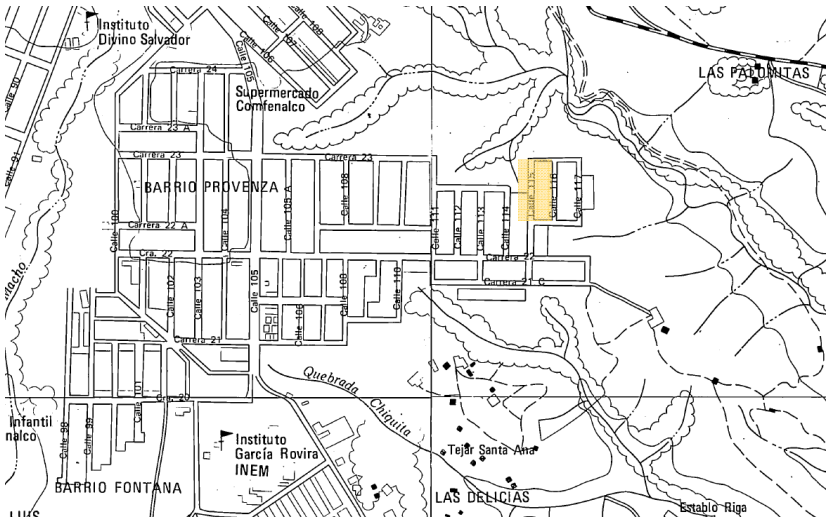
HECHO HISTORICO